



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 960-2022-MPA-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos relacionados con la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL** del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975 y;

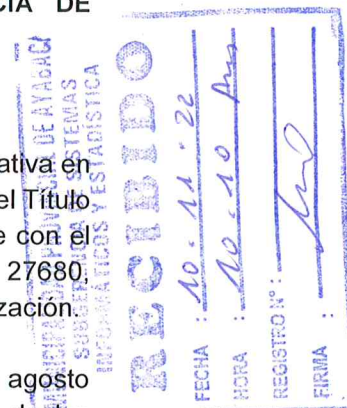
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en la que en su artículo 1° Aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa señalando en su numeral 11 señala que "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. "Asimismo, el numeral 12 prescribe "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre de 2022.

Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica Financiera presentada.

En razón de ello, los entes administrativos responsables precitados han evaluado la Liquidación Técnica Financiera Final, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; acreditándose su conformidad con lo contenido en la Liquidación Técnica Financiera referida y de los cuales no se ha advierte ninguna vulneración a las normas que rigen el proceso de contratación, específicamente el área de liquidación de obras, opina favorablemente para la emisión del acto administrativo correspondiente en donde se Apruebe la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975, debiéndose remitir los actuados al estamento administrativo competente para los fines pertinentes;

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, mediante el INFORME N° 42-2022-MPA-GDUR-SSLO/CPC.VGC, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975, la cual está incluida en la Resolución Gerencial N° 108-2022-MPA-GM, de fecha 07 de agosto de 2020, que declara procedente el inicio del procedimiento de liquidación de oficio de las sesenta y un (61) obras ejecutadas bajo la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre de 2022.

modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 003-2022-SSLO-GDUR-MPA-ING.JCSS/CPC.KJCHC, de fecha 22 de junio de 2022, comunican al Presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, sobre el Informe de Liquidación Técnica-Financiera de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con CUI N° 2093975, del PIP Menor, ejecutada por la modalidad de Administración Directa en los ejercicios presupuestarios de los años 2009, 2010 y 2011, cuyo monto de inversión asciende a la suma total de **S/ 484,917.95 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 95/100 Soles)**, recomendando autorizar a la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta depreciaciones y amortizaciones acumulada en lo que corresponda, una vez aprobada la presente liquidación.

Que, mediante el INFORME N° 004-2022-MPA-ING.L.E.CH.G., del 23 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Obra de Oficio de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que alcanza la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con CUI N° 2093975, por el importe de **S/ 484,917.95 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 95/100 Soles)**.

Que, mediante el INFORME N° 924-2022-MPA-GDUR, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, alcanza al Gerente Municipal, la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con CUI N° 2093975, que, según los argumentos expuestos, solicita para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 339-2022-MPA-SGC/GPSM, de fecha 12 de julio de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad, informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre la revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con CUI N° 2093975, por el importe de **S/ 484,917.95 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 95/100 Soles)**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA-"A", de fecha 17 de julio del 2019, se resuelve en su artículo primero, Conformar la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución Gerencial N° 108-2020-MPA-GM, de fecha 07 de agosto del 2020, se declara procedente el inicio del procedimiento de liquidación de oficio de las Sesenta y uno (61) obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en la cual se encuentra incluida la presente liquidación materia de análisis.

Que, mediante Acta de Opinión Favorable de Liquidaciones de Oficio, de fecha 22 de junio del 2022, se reunieron los Miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa, autorizados con Resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA-"A", de fecha 17 de julio de 2019, donde declararon su opinión favorable por unanimidad y firmaron en señal de conformidad, para que se siga con el trámite correspondiente de la Liquidación Técnico Financiera por Oficio del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975, y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según la revisión del expediente de la presente Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975, la misma cuenta con los requisitos necesarios de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR, "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y también es motivada de forma congruente en lo que corresponde a la omisión del numeral 9.2 de la Directiva en mención, debido a que el país se encontraba en Estado de Emergencia Nacional, es decir, con aislamiento social por las graves consecuencias que afectaban la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, situación que no permitía el libre desplazamiento de las personas y tampoco el acercamiento de las mismas. Razón por la cual, consideramos que es procedente para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el documento del visto, el Asesor jurídico en atención a las normas legales vigentes emite opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal pueda aprobarse la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CUI N° 2093975, por el importe de S/ 484,917.95 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 95/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre de 2022.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CUI N° 2093975, por el importe de S/ 484,917.95 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 95/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa del INVIERTE PE., y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, DISPONIENDO proceder a realizar la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL,